

Postal



Resolución Directoral Regional N° 1100 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 NOV. 2020

Visto, el Memorando N° 073-2020-GRSM-DRE/D-RR.HH de fecha 20 de noviembre de 2020, que contiene el expediente N° 019-2020004626, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de





Resolución Directoral Regional

Nº 1100 -2020-GRSM/DRE

asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen;

Que, con Resolución Directoral Nº 735-2019, de fecha 03 de diciembre 2019, se resuelve encargar el puesto en el cargo de subdirector de la IEP. Nº 00744 "Santo Toribio" de Rioja, a don SEGUNDO ADOLFO CHÁVEZ DEL ÁGUILA, con vigencia desde el 01/01/2020 hasta 31/12/2020;

Que, mediante Oficio Nº 446-2020-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 20 de noviembre de 2020, el profesor Segundo Adolfo Chávez del Águila, hace llegar su renuncia al cargo de subdirector de la IEP. Nº 00744 "Santo Toribio" de Rioja, de la Unidad de Gestión Ejecutiva Local de Rioja;

Que, por los motivos expuestos el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Memorando Nº 073-2020-GRSM-DRE/D-RR.HH de fecha 20 de noviembre de 2020, dispone dar por concluido el encargo efectuado a favor del mencionado docente, como subdirector de la IEP. Nº 00744 "Santo Toribio" de Rioja correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; procediendo a emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 20 de noviembre del 2020, el encargo de puesto efectuado a favor de don SEGUNDO ADOLFO CHAVEZ DEL AGUILA, como Sub Director de la IEP. Nº 00744 "Santo Toribio" de Rioja correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados en bien del sector.



Resolución Directoral Regional

N° 1100 -2020-GRSM/DRE

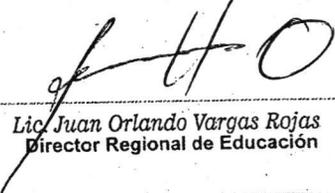
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación